

ORDENANZA N° 1731 H.C.D.

VISTO: El Decreto N° 327/2017 D. E., Ad Referéndum del HCD, el que fija nuevas tarifas en Parque Termal; y

CONSIDERANDO: Que el Cuerpo encuentra objeciones a las tarifas dispuestas por el referido Decreto.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARI, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: No refrendar el Decreto N° 327/2017 D.E. Ad Referéndum del H.C.D., el que fija tarifas del Parque Termal.

Artículo 2°: Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Artículo 3°: Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil diecisiete.